Asunción, 19 de noviembre de 2013

ICEO N° 89/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 18/2013 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" – S.B.E.***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 del 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; el **Abog. Pedro Cesar Irala**, Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos según Resolución 2772/13; el **Sr. Mauricio Coronel Bajac**, y el **Sr. Francisco Zacarías**, Profesionales Técnicos designados por el ámbito solicitante según Nota DTICE -13-287 del 05/09/13, la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N°404/13; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano,** Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 18/2013 "Adquisición de Equipos de Informática" - SBE**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 18/2013 "Adquisición de Equipos de Informática",** llevado a cabo a través de la Subasta a la Baja Electrónica, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.417** del 23 de abril de 2013, con **ID Nº 256.646,** cuyo PAC fue programado por un monto de **Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones).** Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03.

El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es "**Por Ítem**".

Se deja constancia de que el Calendario de Eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 06 de la siguiente manera:

- **Etapa de Recepción de Propuestas:** desde las 08:00hs. del día **29 de agosto de 2013**, hasta las 07:50 hs. del día **30 de agosto de 2013**.
- **Etapa Competitiva**: **30 de agosto de 2013,** desde las 08:00 hs.

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el **Acta de Sesión Pública Virtual** en el Portal de Contrataciones. La fecha y hora límite de presentación de documentaciones en Acto Público fue fijado para el día **03 de septiembre de 2013.**

Abog. CESAR IRALA
Asesoría Jurídica

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 18/2013 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" – S.B.E.

a) Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTES	ÍTEMS OFERTADOS	TOTAL DEL ÍTEM OFERTADO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
				VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
WARRING DEL ESTE S.R.L.	1	4.584.228.840	5.000.925.467	30/08/2013	07/01/2014	257.105.475
	3	113.399.752				
	4	15.000.000				
	5	288.296.875				
DATA SYSTEMS SAECA	6	160.000.000	167.700.000	29/08/2013	06/01/2014	6.000.000
	7	7.700.000				
DATA LAB S.A.	1	4.959.999.900	6.523.794.565	29/08/2013	05/02/2014	310.000.000
	2	72.000.000				
	3	1.109.999.665				
	4	14.995.000				
	5	285.000.000				
	8	81.800.000				

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **WARRING DEL ESTE S.R.L.**..: Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Centro Autorizado de Servicio, ni Certificados de capacitación relacionados a los bienes ofertados.
- **DATA SYSTEMS SAECA**.: Presenta un original y dos copias de la oferta.
- **DATA LAB S.A.:** Presenta un original y dos copias de la oferta.

La representante de la empresa **DATA LAB S.A.,** deja constancia de *"...que la aclaración presentada por la firma **WARRING DEL ESTE SRL.,** a foja 26 (veintiséis) de la oferta en la cual hace mención al valor ofertado para el ítem 3, solicitamos no sea considerada por el Comité de Evaluación por implicar una modificación al valor final obrante en el acta de Sesión Publica Virtual S.B.E.ID N° 256.646. En el acta de Sesión Publica Virtual S.B.E ID N° 256.646 la firma WARRING DEL ESTE SRL., no ha considerado en el número de Garantía de Mantenimiento de Oferta detallada el endoso numero 2 (dos) a dicha Póliza obrante a foja 32 (treinta y dos) de la oferta"* (sic).

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **INFORME DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica, según **Nota DAJ/IED N° 92/13** de fecha 12 de septiembre de 2013, cuyas observaciones se resumen en lo siguiente:

a) **WARRING DEL ESTE S.R.L.:** El Formulario de Oferta presentado por el oferente no se ajusta al formato y a las clausulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en los siguientes términos:

1. El Formato del Formulario de Ofertas no se adecua al estándar establecido para la Subasta a la Baja Electrónica, por tanto, omite todas las declaraciones formuladas en relación a ésta modalidad de contratación.
2. En la clausula a) omitió la declaración que se resalta en negrita: *"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes **para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE)** y las Condiciones Generales del Contrato **para Subasta a la Baja Electrónica (CGC)**..."*.

3. En la cláusula e), el oferente modificó los términos establecidos en el PBC, omitiendo la siguiente expresión "*...y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información*".

4. En la cláusula h) el oferente modificó los números de cláusula relacionados a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de la siguiente forma: "*Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC*" (sic).

   Al respecto, la cláusula 42 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) señalado por el oferente, no corresponde, ya que las Instrucciones a los Oferentes en los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica dispone solamente de 20 Clausulas.

   En cuanto a la cláusula 16 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la misma no corresponde a la Garantía de Cumplimiento de Contrato como señalara el oferente, puesto que corresponde a Impuestos y Derechos que debe abonar el oferente adjudicado.

5. En la cláusula i), el oferente modificó los números de cláusula relacionados al periodo de Vigencia y Validez de la Oferta de la siguiente forma: "*Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la cláusula **19.1** de las DDL...a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula **19.1** y **23.1** de las Instrucciones a los Oferentes*" (sic). Sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones no tiene una sección denominada "DDL" o "Datos de la Licitación" como si lo hay en los PBC´s para procesos licitatorios convencionales.

En el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, la Sección I se denomina "Calendario de Eventos", y consta de 13 cláusulas. Así mismo, el cómputo del plazo de validez de la oferta señalada por el oferente no corresponde a éste procedimiento de contratación, pues la cláusula 19.1 de las IAO corresponde a "Sanciones por Declaración Falsa", y la cláusula 23 de las IAO no existe, ya que ésta modalidad solo cuenta con 20 clausulas.

Por tanto, el Plazo de Validez de la Oferta presentada por Warring del Este S.R.L. no se encuentra relacionado a ninguna de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, debiendo haber hecho referencia al Calendario de Eventos.

Es importante mencionar que el formulario de oferta constituye un Contrato de Adhesión, con cláusulas preestablecidas por la Convocante, cuyo contenido no puede ser negociado ni modificado y que no admite contraofertas, sino únicamente, su aceptación o rechazo.

<u>Autorización del Fabricante</u>:

En cuanto al requisito de la Autorización del Fabricante, el oferente presentó las autorizaciones emitidas por Xerox, en copia simple, Hewlett-Packard Company en copia autenticada, Acer América Corporation en copia autenticada, y EPSON América Inc. también en copia autenticada, todas ellas dirigidas **ABBOUD TRADIN CORPORATION** nombrando a ésta como Distribuidor. Todas éstas documentaciones no están debidamente legalizadas y consularizadas.

Así mismo, presentó la autorización emitida por **ABBOUD TRADING CORPORATION** (Miami-USA), en su carácter de distribuidor de los productos de la marca ACER, EPSON y HP, para que **Warring del Este S.R.L.** presente oferta de los productos de éstas marcas en éste proceso licitatorio. Sin embargo, dicho documento es una copia autenticada, sin las debidas legalizaciones y consularizaciones.

Abog. CESAR RAMALA
Asesoría Jurídica

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones establece en su Anexo I – Documentos que componen la Oferta, establece lo siguiente: "*f. Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los bienes ofrecidos.* ***(sustancial)**.*

- Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:

- *Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente legalizados en el Registro Público de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.*

- ***Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:***

- *Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.*

- ***Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:***

- *Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante o Distribuidor autorizado para el Paraguay, donde lo autorice a nombrar sub-distribuidores.*
- *Documento del Representante o Distribuidor autorizado por el Fabricante donde nombre al oferente como sub-distribuidor autorizado.*

OBSERVACIÓN: *Es sustancial la presentación con su oferta, del* ***documento que pruebe el vinculo del oferente con el fabricante, representante y distribuidor****, siendo subsanables las legalizaciones y formalidades exigidas para cada documento en la etapa de evaluación. A tal efecto, si los documentos no cuentan con las legalizaciones y formalidades requeridas, los oferentes deberán presentar en un plazo no mayor a* ***48 hs. (CUARENTA Y OCHO HORAS),*** *computados desde la fecha y hora de la Apertura de Sobres. Concluido dicho plazo y si el oferente no hubiera presentado los documentos con las legalizaciones y formalidades exigidas el oferente* ***será descalificado en el/los ítems afectados"****.*

Concluido el plazo previsto en el PBC, el oferente Warring del Este S.R.L. no presentó las documentaciones con las debidas legalizaciones y consularizaciones correspondientes a la Autorización del Fabricante, Distribuidor y Sub Distribuidor

Por todo lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma WARRING DEL ESTE S.R.L

b) **DATA LAB S.A.**: El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones relacionadas la Autorización del Fabricante, el oferente presentó las siguientes:

1. Copia autenticada de la Autorización emitida por Dell World Trade a favor de Data Lab S.A., debidamente legalizado y consularizado;
2. Copia autenticada del Certificado de Distribuidor emitido por Kyocera Inc. a favor de Shirosawa Co. SAIC, debidamente legalizado y consularizado (fs 203); documento original emitido por Shirosawa Co. SAIC por medio de la cual autoriza a Data Lab S.A. para ofertar productos de la marca KYOCERA en la presente licitación;
3. Copia autenticada de la Autorización del Fabricante emitida por Zhangzhou Kehua Technology Co. Ltd. a favor de Data Lab S.A., sin legalización ni consularización.
4. Copia autenticada de la Autorización del Fabricante emitida por Epson Argentina a favor de Data Lab S.A., para presentar oferta en la presente licitación, específicamente para impresoras "*LQ 590*". El documento se encuentra debidamente legalizado y consularizado.

Se deja constancia de que el oferente presentó dentro del plazo no mayor a 48hs posteriores al acto de apertura de sobres, las legalizaciones y consularizaciones correspondientes a la Autorización del Fabricante emitida por Zhangzhou Kehua Technology Co. Ltd. a favor de Data Lab S.A., acompañado además de la traducción correspondiente.

Abog. CESAR IRALA
Asesoría Jurídica

Presentó también dentro del mismo plazo, las legalizaciones y consularizaciones correspondientes al Certificado de Distribuidor emitido por Kyocera América Inc. a favor de Shirosawa Co. SAIC.

- En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, las mismas fueron requeridas al oferente mediante Nota CEO N° 553/13, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta.

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

Concluido el plazo, el oferente presentó las documentaciones adicionales requeridas, como también la aclaración de que el oferente cuenta en depósito la totalidad de los bienes a ser proveídos en caso de resultar adjudicado.

Asi mismo, el oferente refiere en la Autorización del Fabricante emitida por Dell World Trade LP cuanto sigue: "*Nosotros Dell World Trade L.P. en su nombre y en nombre de las subsidiarias directas e indirectas de Dell Inc...mediante el presente instrumento autorizamos a Data Lab S.A...a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra...y a posteriormente negociar y firmar el Contrato, por su cuenta y orden. Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que Data Lab S.A. cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo...Así mismo, entendemos que Data Lab S.A. está plenamente capacitada para reparar o reemplazar los bienes ofertados conforme a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones*" (sic).

En cuanto a los ítems ofertados de la marca EPSON, el oferente presenta una nota emitida por Epson Argentina S.A., dirigida a la Corte Suprema de Justicia, la cual expresa "*Queremos confirmar que DATALAB S.A, cuenta con stock suficiente dentro de sus bodegas para suplir vuestro requerimiento de impresoras matriciales modelo "LQ – 590". También que en caso de uds. requerir asistencia técnica, están en condiciones de brindar la misma contando con el aval de nuestra compañía*" (sic).

Sin embargo, tanto en la Planilla de Datos Garantizados como en el Acta de Subasta a la Baja Electrónica, se puede constatar que Data Lab S.A. cotizó en el **ítem N° 4- Impresoras a Chorro de Tinta**, un producto de la marca Epson, modelo STYLUS OFFICE T1110, por tanto, se constata que éste ítem no se encuentra cubierto por la Autorización del Fabricante ni por el aval y garantía de Centro Autorizado de Servicios, ya que el documento presentado por el oferente solo hace alusión al modelo *"LQ – 590"*. **Por lo expuesto, la empresa Data Lab S.A. queda descalificada en el ítem 4 - Impresoras a Chorro de Tinta**

En cuanto a los demás ítems cotizados, el oferente ha presentado las documentaciones necesarias para garantizar la provisión oportuna de los bienes ofertados en caso de resultar adjudicado. Por tanto, se considera cumplidos todos los requisitos documentales conforme a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

c) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. En cuanto a la Autorización del Fabricante, presenta la Constancia como Distribuidor Autorizado emitida por CANON Latin América Inc., donde además lo nombra a Data Systems SAECA como Centro Autorizado de Servicios Canon.

En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, fueron requeridas al oferente mediante Nota CEO N° 552/13, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Concluido el plazo, el oferente presentó las documentaciones adicionales requeridas, y tras su verificación, se constató que las mismas se ajustan a los requisitos exigidos en el PBC.

Se deja constancia, respecto a la Planilla de Datos Garantizados, que si bien los documentos presentados difieren en el formato, la información presentada en su contenido se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. INFORME TÉCNICO:

Se adjunta como **ANEXO C**, el Informe Técnico consistente en la Planilla de Verificación Técnica y en el Acta de Verificación de Muestras realizada por los Técnicos designados por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y de la Dirección de Contraloría Interna, cuyo análisis pormenorizado de cada oferta se detalla los documentos mencionados, y se realizan las calificaciones respectivas por cada oferente.

Del análisis mencionado, respecto a las firmas calificadas, en los ítems calificados, DATA LAB S.A. Y DATA SYSTEMS S.A.E.CA., el resumen conclusivo es el siguiente:

Empresa: DATA LAB S.A.-						
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	U.M.	Marca	Procedencia	Cumple/ No Cumple
1	Computadoras Personales	510	Unidad	DELL	EE.UU	CUMPLE
2	Notebook	8	Unidad	DELL	EE.UU	CUMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 18/2013 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA" – S.B.E.

Empresa: DATA LAB S.A.-						
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	U.M.	Marca	Procedencia	Cumple/ No Cumple
3	Impresora Laser Blanco y Negro	437	Unidad	KYOCERA	EE.UU	CUMPLE
5	Impresoras Matriciales	125	Unidad	EPSON	EE.UU/CHINA	CUMPLE
8	Puntos De Acceso Inalámbrico Inteligente	20	Unidad	DELL	EE.UU	(*) NO CUMPLE

Observación: En cuanto al **Ítem N° 8 - Puntos de Acceso Inalámbrico Inteligente**, el producto ofertado DELL SonicWALL NSA 4600, no cumple con el requisito de las especificaciones técnicas, en cuanto a las Antenas Internas. Al respecto, el PBC establece que las antenas del dispositivo serán **internas** a él, no dejando expuesta ningún componente de las mismas, sin embargo, el producto ofertado presenta 3 antenas SMA **externas** y 3 antenas RP-TNC **externas**, por tanto, **no cumple**.

Por lo expuesto, se **descalifica la oferta de la firma DATA LAB S.A. en el ítem N° 8 - Puntos de Acceso Inalámbrico Inteligente.**

En cuanto a los demás ítems ofertados por Data Lab S.A. las mismas se cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.

Empresa: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.						
Ítem	Descripción Del Bien	Cantidad	U.M.	Marca	Procedencia	Cumple / No Cumple
6	Scaner	25	Unidad	CANON	JAPÓN	CUMPLE
7	Scaner de Alta Productividad	1	Unidad	CANON	JAPÓN	CUMPLE

Los productos ofertados por Data Systems S.A.E.C.A. cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.

5. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C N° 522** de fecha 09 de setiembre de 2013, cuyo análisis concluye que las ofertas presentadas se ajustan a los rangos exigidos en el PBC.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E**, el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Programación y Evaluación, basado en el Acta de Sesión Virtual y las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC N° 18/2013 "Adquisición de Equipos de Informática" S.B.E.**, cuanto sigue:

a) **Adjudicar** a la empresa **DATA LAB S.A.** por un monto de **Gs. 6.426.999.565 (guaraníes seis mil cuatrocientos veintiséis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco)**, IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, y por ser la oferta más conveniente en los **ítems N° 1, 2, 3 y 5**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción Del Bien	Cantidad	U.M.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	Computadoras Personales	510	Unidad	DELL	EE.UU	9.725.490	4.959.999.900
2	Notebook	8	Unidad	DELL	EE.UU	9.000.000	72.000.000
3	Impresora Laser Blanco y Negro	437	Unidad	KYOCERA	EE.UU	2.540.045	1.109.999.665
5	Impresoras Matriciales (Carro Corto)	125	Unidad	EPSON	EE.UU/CHINA	2.280.000	285.000.000
TOTAL IVA INCL.							6.426.999.565

b) **Adjudicar** a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, por un monto de **Gs. 167.700.000 (guaraníes ciento sesenta y siete millones setecientos mil)** IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, y por ser la oferta más conveniente en los **ítems N° 6 y 7**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	U.M.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
6	Scaner	25	Unidad	CANON	JAPÓN	6.400.000	**160.000.000**
7	Scaner de Alta Productividad	1	Unidad	CANON	JAPÓN	7.700.000	**7.700.000**
			TOTAL IVA INCL.				**167.700.000**

c) MONTO TOTAL: El monto total recomendado para la adjudicación asciende a la suma de **Gs. 6.594.699.565 (guaraníes seis mil quinientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco)** IVA incluido.

d) DECLARAR DESIERTO el **ítem N° 4 – Impresoras a Chorro de Tinta y el Ítem N° 8 - Puntos de Acceso Inalámbrico Inteligente**, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 30 inciso b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. CESAR IRALA
Asesoría Jurídica

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Mauricio Coronel Bajac
Técnico
Redes y Comunicaciones

Lic. ROBERTO L. TORRES C.
Director General